

# BAREMO DE PUNTOS - GUARDIA CIVIL

(Texto publicado en el BOE el 7 de Mayo del 2009)

Establecido en virtud del artículo 6.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 597/2002, de 28 de Junio (B.O.E. núm. 155).

**Para su inclusión en la fase de concurso, debe cumplimentarse el apéndice XI y ser remitido con la instancia, solamente se considerarán aquellos méritos que figuren en este Apéndice y que se posean en el plazo de presentación de instancias.**

## 1. MÉRITOS PROFESIONALES:

La puntuación obtenida por méritos profesionales será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 18 puntos.

### A) EXCLUSIVO PARA PLAZAS RESERVADAS A MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA (conforme la Ley 8/2006, de tropa y marinería)

1.1. Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo ..... 1 punto

#### 1.2. Tiempo de servicios prestados como militar profesional de tropa y marinería:

1.2.1. Quienes ostenten dicha condición:

Por años completos de servicios como militar profesional de tropa y marinería (conforme Ley 8/2006, de tropa y marinería), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Cinco años ..... 5 puntos

Seis años ..... 6 puntos

Siete años ..... 7 puntos

Ocho años ..... 8 puntos

Nueve años ..... 9 puntos

Diez años o más ..... 10 puntos

1.3. Por el empleo máximo alcanzado como militar de tropa y marinería, en la actualidad o con anterioridad, en cualquier Ejército:

1.3.1. Cabo ..... 3 puntos

1.3.2. Cabo 1º ..... 6 puntos

### B) EXCLUSIVO PARA PLAZAS DE ACCESO LIBRE

1.4. Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo ..... 1 punto

1.5. Cada año completo de servicio en la Administración General del Estado (incluye servicios como militar).....  
..... 1 punto

1.6. Por la categoría de pertenencia, conforme al empleo máximo alcanzado, como militar profesional, en cualquier Ejército, Cuerpo o Escala:

1.6.1. Tropa y marinería ..... 2 puntos

1.6.2. Suboficial ..... 6 puntos

1.6.3. Oficial ..... 10 puntos

1.7. Tiempos de servicios prestados como Reservista Voluntario desde que se adquiera la citada condición .....  
..... 0,03 puntos/mes.

# BAREMO DE PUNTOS - GUARDIA CIVIL

## 2. OTROS MÉRITOS (COMÚN A TODAS LAS MODALIDADES DE ACCESO):

La puntuación obtenida por otros méritos será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 42 puntos.

2.1. Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico en Inglés, Francés y Alemán. Para un idioma concreto solamente se contabilizará el título o certificado aportado de mayor puntuación según el siguiente baremo:

- 2.1.1. Perfil lingüístico 4.4.4.4 ó superior ..... 8 puntos
- 2.1.2. Perfil lingüístico 3.3.3.3 ó superior o Certificado de aptitud del Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de la E.O.I..... 6 puntos
- 2.1.3. Perfil lingüístico 2.2.2.2 ó superior o Certificación académica del Ciclo Elemental o primer curso de Nivel Intermedio de la E.O.I. .... 4 puntos

*No se valorará un perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.*

La acreditación de los perfiles lingüísticos se harán de acuerdo a la Orden Ministerial DEF/1815/2003 de 23 de junio, por la que se regulan los procedimientos para determinar el conocimiento en materia de idiomas extranjeros en el ámbito de las Fuerzas Armadas (B.O.E. núm. 158).

### 2.2. Estar en posesión de título o certificado de:

- 2.2.1. Titulación Universitaria Oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitectura o superior ..... 8 puntos
- 2.2.2 Titulación Universitaria Oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto técnico..... 6 puntos
- 2.2.4. Selectividad, Bachiller Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o equivalente académico...  
..... 3 puntos

*Para la valoración, solamente se considerará la mayor titulación académica de las aportadas.*

Los títulos oficiales académicos objeto de baremo serán los expedidos por los centros u órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidad Autónoma que tenga transferida esta competencia y podrán ser sustituidos por el resguardo provisional emitido por el Centro oficial habilitado para la expedición del título.

No serán objeto de baremación: las pruebas o titulaciones que sólo facultan o pueden servir para acceder a determinadas enseñanzas; las que únicamente tengan declarada o reconocida, por órgano competente, su equivalencia a efectos profesionales o laborales con alguna titulación Terminal académica concreta del sistema educativo general vigente; las que únicamente permitan participar en los procesos selectivos de ingreso en los correspondientes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas; y los diplomas y títulos propios de las Universidades que no estén homologados mediante Real Decreto.

### 2.3. Estar en posesión de:

- 2.3.1. Permiso de Conducción de la clase A ó A2 ..... 4 puntos
- 2.3.2. Permiso de Conducción de las clases C1, C, C1+E, D1, D, D1+E ..... 2 puntos
- 2.3.3. Permiso de Conducción de las clases C+E, D+E ..... 4 puntos

Para la valoración, se considerarán los que se posean, siendo los apartados 2.3.2 y 2.3.3 excluyentes entre sí (se puede puntuar en uno o en otro apartado, no en los dos). **La puntuación máxima a obtener en este apartado no superará los 8 puntos.**

# BAREMO DE PUNTOS - GUARDIA CIVIL

---

## **2.4 Tiempo como deportista de alto nivel:**

Quienes hayan ostentado dicha condición (acreditada conforme al Real Decreto 971/2007 de 13 de Julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento) en los últimos cinco años a contar desde la adquisición de tal condición hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo a los períodos de tiempo y grupo en que hubieran estado incluidos en los previstos en el artículo 4 del citado Real Decreto que se señalan a continuación:

- *Incluidos en el Grupo A: 0,35 puntos por cada año completo*
- *Incluidos en el Grupo B: 0,25 puntos por cada año completo*
- *Incluidos en el Grupo C: 0,20 puntos por cada año completo*

Solo se computará la puntuación más alta resultante del cálculo efectuado según el párrafo anterior.

## **2.5 La valoración de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso será como máximo de sesenta (60 puntos)**